



Asamblea General

Distr. limitada
3 de septiembre de 2018
Español
Original: inglés

**Comisión de las Naciones Unidas para
el Derecho Mercantil Internacional**
Grupo de Trabajo IV (Comercio Electrónico)
57º período de sesiones
Viena, 19 a 23 de noviembre de 2018

Programa provisional anotado

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa.
4. Aspectos jurídicos relacionados con la gestión de la identidad y los servicios de confianza.
5. Asistencia técnica y coordinación.
6. Otros asuntos.
7. Aprobación del informe.

II. Composición del Grupo de Trabajo

1. El Grupo de Trabajo está formado por todos los Estados miembros de la Comisión, que son los siguientes: Alemania (2019), Argentina (2022), Armenia (2019), Australia (2022), Austria (2022), Belarús (2022), Brasil (2022), Bulgaria (2019), Burundi (2022), Camerún (2019), Canadá (2019), Chequia (2022), Chile (2022), China (2019), Colombia (2022), Côte d'Ivoire (2019), Dinamarca (2019), Ecuador (2019), El Salvador (2019), España (2022), Estados Unidos de América (2022), Federación de Rusia (2019), Filipinas (2022), Francia (2019), Grecia (2019), Honduras (2019), Hungría (2019), India (2022), Indonesia (2019), Irán (República Islámica del) (2022), Israel (2022), Italia (2022), Japón (2019), Kenya (2022), Kuwait (2019), Lesotho (2022), Líbano (2022), Liberia (2019), Libia (2022), Malasia (2019), Mauricio (2022), Mauritania (2019), México (2019), Namibia (2019), Nigeria (2022), Pakistán (2022), Panamá (2019), Polonia (2022), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2019), República de Corea (2019), Rumania (2022), Sierra Leona (2019), Singapur (2019), Sri Lanka (2022), Suiza (2019), Tailandia (2022), Turquía (2022), Uganda (2022), Venezuela (República Bolivariana de) (2022) y Zambia (2019). El mandato de los miembros expira el último día antes del comienzo del período de sesiones anual de la Comisión del año que se indica entre paréntesis.



2. Los Estados Miembros que no son miembros de la Comisión, los Estados no miembros que hayan recibido una invitación permanente a participar como observadores en los períodos de sesiones y la labor de la Asamblea General, y las organizaciones gubernamentales internacionales podrán asistir al período de sesiones en calidad de observadores y participar en las deliberaciones. Asimismo, las organizaciones no gubernamentales internacionales invitadas podrán asistir al período de sesiones en calidad de observadoras y exponer sus opiniones sobre los asuntos en que posean conocimientos especializados o experiencia internacional a fin de facilitar las deliberaciones.

III. Anotaciones sobre los temas del programa

Tema 1. Apertura del período de sesiones

3. El 57º período de sesiones del Grupo de Trabajo se celebrará del 19 al 23 de noviembre de 2018 en el Centro Internacional de Viena. El horario de las sesiones será de las 9.30 a las 12.30 horas y de las 14.00 a las 17.00 horas, excepto el lunes 19 de noviembre de 2018, en que la primera sesión se iniciará a las 10.00 horas.

4. El Grupo de Trabajo tal vez desee tener presente que, en consonancia con las decisiones adoptadas por la Comisión en su 34º período de sesiones¹, se prevé que el Grupo de Trabajo celebrará deliberaciones de fondo durante las nueve primeras sesiones de media jornada (es decir, del lunes al viernes por la mañana), y que la Secretaría preparará un proyecto de informe para que el Grupo de Trabajo lo apruebe en su décima y última sesión (el viernes por la tarde).

Tema 2. Elección de la Mesa

5. De conformidad con la práctica aplicada en períodos de sesiones anteriores, el Grupo de Trabajo tal vez desee elegir un Presidente y un Relator.

Tema 4. Aspectos jurídicos relacionados con la gestión de la identidad y los servicios de confianza

a) Información de antecedentes

6. En su 48º período de sesiones, celebrado en 2015, la Comisión encargó a la Secretaría que realizara una labor preparatoria sobre los aspectos jurídicos de la gestión de la identidad y los servicios de confianza, entre otras cosas mediante la organización de coloquios y reuniones de grupos de expertos, para que el Grupo de Trabajo examinara esas cuestiones en un futuro, una vez concluida la labor que venía realizando en relación con los documentos transmisibles electrónicos sobre la base de una propuesta que se había sometido a examen de la Comisión (A/CN.9/854)².

7. En ese período de sesiones, la Comisión también pidió a la Secretaría que informara al Grupo de Trabajo IV de los resultados de esa labor preparatoria con miras a obtener recomendaciones sobre el alcance exacto, la posible metodología y las prioridades que se someterían a la consideración de la Comisión en su 49º período de sesiones³.

8. En su 49º período de sesiones, celebrado en 2016, la Comisión tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre los aspectos jurídicos relacionados con la gestión de la identidad y los servicios de confianza (A/CN.9/891) en la que se resumían las deliberaciones sostenidas durante el Coloquio de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) sobre las cuestiones jurídicas

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 17 y corrección (A/56/17 y Corr.3)*, párr. 381.

² *Ibid.*, *septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/70/17)*, párrs. 354, 355 y 358.

³ *Ibid.*, párr. 358.

relacionadas con la gestión de la identidad y los servicios de confianza, celebrado en Viena los días 21 y 22 de abril de 2016, y otro material complementario⁴.

9. En ese período de sesiones la Comisión convino en que los temas de la gestión de la identidad y los servicios de confianza, así como el de la computación en la nube, siguieran figurando en el programa de trabajo del Grupo de Trabajo, y que sería prematuro asignar prioridad a uno antes que al otro. La Comisión confirmó su decisión de autorizar al Grupo de Trabajo a que comenzara a examinar esos temas una vez que hubiese finalizado su labor relativa a la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Documentos Transmisibles Electrónicos. En ese contexto, se pidió a la Secretaría, siempre y cuando dispusiera de los recursos necesarios, y al Grupo de Trabajo que prosiguieran la labor preparatoria y de actualización sobre ambos temas, incluido en lo relativo a la viabilidad de abordarlos en forma paralela y flexible, y que presentaran un informe a la Comisión para que esta pudiera adoptar una decisión fundamentada en un futuro período de sesiones, entre otras cosas, con respecto a la prioridad que habría de darse a cada tema⁵.

10. En su 54º período de sesiones, celebrado en Viena del 31 de octubre al 4 de noviembre de 2016, el Grupo de Trabajo comenzó a deliberar sobre los aspectos jurídicos relacionados con la gestión de la identidad y los servicios de confianza, así como acerca de los aspectos contractuales de la computación en la nube.

11. En ese período de sesiones, el Grupo de Trabajo convino en que su labor futura sobre la gestión de la identidad y los servicios de confianza se limitara a los sistemas de gestión de la identidad utilizados con fines comerciales y no tuviera en cuenta el carácter público o privado del proveedor de servicios de gestión de la identidad. El Grupo de Trabajo convino también en que, si bien el tema de la gestión de la identidad se podía abordar antes que el de los servicios de confianza, los términos relativos a uno y otro tema tendrían que determinarse y definirse simultáneamente, debido a la estrecha relación existente entre ellos. Además, se convino en que se prestara especial atención a los sistemas de identidad pluripartitos y a las personas físicas y jurídicas, sin excluir, cuando procediera, el examen de los sistemas de identidad bipartitos y de los objetos físicos y digitales. Asimismo, se decidió que el Grupo de Trabajo prosiguiera su labor aclarando en mayor medida los objetivos de la tarea propuesta, especificando su alcance, determinando los principios generales aplicables y redactando las definiciones necesarias (A/CN.9/897, párrs. 118 a 120 y 122).

12. En su 55º período de sesiones (Nueva York, 24 a 28 de abril de 2017), el Grupo de Trabajo examinó, entre otros asuntos, los objetivos del proyecto, los principios generales aplicables y los temas que habrían de abordarse en su labor sobre la gestión de la identidad y los servicios de confianza (A/CN.9/902, párrs. 29 a 85).

13. En su 50º período de sesiones, celebrado en 2017, la Comisión reafirmó el mandato otorgado al Grupo de Trabajo en su 49º período de sesiones, en 2016 (véase el párrafo 9 del presente documento). La Comisión acordó reexaminar ese mandato en su 51º período de sesiones, en particular si surgía la necesidad de establecer prioridades entre los temas relativos a aspectos jurídicos de la gestión de la identidad y los servicios de confianza, así como a los aspectos contractuales de la computación en la nube, y otorgar un mandato más específico al Grupo de Trabajo sobre su labor en la esfera de la gestión de la identidad y los servicios de confianza. Se pidió a la Secretaría que considerara la posibilidad de convocar reuniones de un grupo de expertos, de estimarlo necesario, para agilizar la labor en ambas esferas y garantizar que el Grupo de Trabajo hiciera un uso productivo de los recursos para servicios de conferencias. Se invitó a los Estados y las organizaciones internacionales a que transmitieran al Grupo de Trabajo y la Secretaría sus conocimientos especializados en las esferas de actividad asignadas al Grupo de Trabajo⁶.

⁴ *Ibid.*, septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/71/17), párr. 228.

⁵ *Ibid.*, párr. 235.

⁶ *Ibid.*, septuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/72/17), párr. 127.

14. La Secretaría organizó una reunión de expertos sobre los aspectos jurídicos de la gestión de la identidad y los servicios de confianza, que se celebró en Viena los días 23 y 24 de noviembre de 2017.

15. En su 56º período de sesiones (Nueva York, 16 a 20 de abril de 2018), el Grupo de Trabajo señaló que los temas siguientes eran pertinentes para su examen de los aspectos jurídicos de la gestión de la identidad y los servicios de confianza: alcance de la labor; principios generales; definiciones; requisitos y mecanismos para el reconocimiento recíproco; certificación de la gestión de la identidad y los servicios de confianza; niveles de garantía en el ámbito de la gestión de la identidad y los servicios de confianza; responsabilidad; mecanismos de cooperación institucional; transparencia; obligaciones de identificar; conservación de los datos, y supervisión de los proveedores de servicios (A/CN.9/936, párrs. 61 a 94).

16. Durante ese período de sesiones, el Grupo de Trabajo recomendó a la Comisión que solicitara al Grupo de Trabajo que estudiara las cuestiones jurídicas relacionadas con la gestión de la identidad y los servicios de confianza con miras a preparar un texto destinado a facilitar el reconocimiento transfronterizo de la gestión de la identidad y los servicios de confianza, sobre la base de los principios y examinando las cuestiones que había señalado el Grupo de Trabajo en su 56º período de sesiones (A/CN.9/936, párr. 95).

17. En su 51º período de sesiones, en 2018, la Comisión solicitó al Grupo de Trabajo que estudiase las cuestiones jurídicas relacionadas con la gestión de la identidad y los servicios de confianza con miras a preparar un texto destinado a facilitar el reconocimiento transfronterizo de la gestión de la identidad y los servicios de confianza, sobre la base de los principios y examinando las cuestiones que había señalado el Grupo de Trabajo en su 56º período de sesiones⁷.

b) Documentación

18. El Grupo de Trabajo tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre los aspectos jurídicos de la gestión de la identidad y los servicios de confianza que figura en los documentos A/CN.9/WG.IV/WP.153 y A/CN.9/WG.IV/WP.154. Cabe esperar que los Estados presenten propuestas.

19. En el período de sesiones se distribuirá un número limitado de ejemplares de los siguientes documentos de antecedentes:

- a) Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales;
- b) Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico con la Guía para su incorporación al derecho interno;
- c) Ley Modelo de la CNUDMI sobre las Firmas Electrónicas con la Guía para su incorporación al derecho interno;
- d) Fomento de la confianza en el comercio electrónico: cuestiones jurídicas de la utilización internacional de métodos de autenticación y firma electrónicas;
- e) Informe del Grupo de Trabajo IV (Comercio Electrónico) sobre la labor realizada en su 54º período de sesiones (A/CN.9/897);
- f) Informe del Grupo de Trabajo IV (Comercio Electrónico) sobre la labor realizada en su 55º período de sesiones (A/CN.9/902);
- g) Informe del Grupo de Trabajo IV (Comercio Electrónico) sobre la labor realizada en su 56º período de sesiones (A/CN.9/936);

⁷ *Ibid.*, septuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/73/17), párr. 159.

h) Posible labor futura en materia de comercio electrónico: cuestiones jurídicas relacionadas con la gestión de la identidad y los servicios de confianza — Propuesta de Austria, Bélgica, Francia, Italia y Polonia ([A/CN.9/854](#));

i) Panorama general de la gestión de la identidad digital — Documento de antecedentes presentado por el Identity Management Legal Task Force de la American Bar Association ([A/CN.9/WG.IV/WP.120](#));

j) Documentos presentados por la Federación de Rusia ([A/CN.9/WG.III/WP.136](#) y [A/CN.9/WG.IV/WP.141](#));

k) Propuesta presentada por Austria, Bélgica, Francia, Italia, el Reino Unido y la Unión Europea ([A/CN.9/WG.IV/WP.144](#));

l) Propuesta de los Estados Unidos de América ([A/CN.9/WG.IV/WP.145](#));

m) Propuesta presentada por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ([A/CN.9/WG.IV/WP.146](#));

n) Nota de la Secretaría sobre aspectos jurídicos relacionados con la gestión de la identidad y los servicios de confianza ([A/CN.9/891](#));

o) Nota de la Secretaría sobre los aspectos jurídicos relacionados con la gestión de la identidad y los servicios de confianza ([A/CN.9/WG.IV/WP.149](#));

p) Nota de la Secretaría que contiene definiciones de los términos y conceptos relativos a la gestión de la identidad y los servicios de confianza ([A/CN.9/WG.IV/WP.150](#)).

20. Los documentos de la CNUDMI pueden consultarse en el sitio web de la Comisión (www.uncitral.org) una vez publicados en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Los delegados podrán comprobar qué documentos se han publicado abriendo la página del Grupo de Trabajo en la sección del sitio de la CNUDMI titulada “Documentos de los grupos de trabajo”.

Tema 5. Asistencia técnica y coordinación

21. El Grupo de Trabajo escuchará un informe oral sobre las actividades de asistencia técnica y coordinación emprendidas por la Secretaría en lo que respecta a la promoción de los textos de la CNUDMI sobre comercio electrónico.

Tema 6. Otros asuntos

22. El Grupo de Trabajo tal vez desee examinar otras cuestiones relacionadas con su programa de trabajo, en particular, las actividades emprendidas en cumplimiento del mandato encomendado por la Comisión con respecto a los aspectos jurídicos de los sistemas electrónicos de ventanilla única y la facilitación del comercio sin papel⁸.

23. Además, el Grupo de Trabajo tal vez desee tomar nota de la solicitud cursada por la Comisión a la Secretaría para que recopile información sobre las cuestiones jurídicas relacionadas con la economía digital, en particular mediante la organización de simposios, coloquios y otras reuniones de expertos dentro de los límites de los recursos disponibles y en cooperación con otras organizaciones, y comunicar esa información para su examen por la Comisión en un futuro período de sesiones⁹.

24. El Grupo de Trabajo tal vez también desee tomar nota de que está prevista la celebración de su 58º período de sesiones en Nueva York del 8 al 12 de abril de 2019.

⁸ *Ibid.*, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 17 ([A/66/17](#)), párr. 240. El examen más reciente de la cuestión figura en *ibid.*, septuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 17 ([A/73/17](#)), párr. 160.

⁹ *Ibid.*, septuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 17 ([A/73/17](#)), párr. 253 b).

Tema 7. Aprobación del informe

25. Al término de su período de sesiones, el viernes 23 de noviembre de 2018, el Grupo de Trabajo tal vez desee aprobar un informe para presentarlo a la Comisión en su 52º período de sesiones. En la décima sesión (que se celebrará el viernes por la tarde) se dará lectura a un resumen de las principales conclusiones a que haya llegado el Grupo de Trabajo en su novena sesión (el viernes por la mañana) para dejar constancia de estas y posteriormente incorporarlas al informe.
